



Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

RESOLUCIÓN de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad para la ampliación de la convocatoria de 2024 de subvenciones del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes del PRTR 2021-2026, financiado por la UE-Nextgeneration EU, mediante documento contable RA_CON positivo.

Antecedentes de hecho

Primero. – Mediante Resolución de 18 de noviembre de 2024, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, sus organismos públicos y otras entidades de derecho público, sus empresas públicas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por los ayuntamientos del Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes del PRTR 2021-2026, financiado por la UE-NextGenerationEU, convocatoria 2024. (DOGV Núm. 9994/ 27.11.2024)

Segundo. La citada resolución establece en su resuelto primero base decimonovena. Financiación del programa, lo siguiente:

Se podrá ampliar el crédito destinado a la financiación del programa de ayudas regulado en las presentes bases con posterioridad a su publicación, de acuerdo con la regulación establecida en el artículo 58 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, en atención a los supuestos de excepcionalidad establecidos en el artículo 11 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat.

En virtud del artículo 62.3 del Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, la cuantía total máxima fijada inicialmente en la respectiva convocatoria podrá ser ampliada dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de una nueva convocatoria.

Tercero. Del mismo modo, la resolución establece en su resuelto segundo 1. Financiación de las ayudas, apartado 1, lo siguiente:

La financiación de las ayudas reguladas en la presente resolución se hará con cargo al capítulo 7 y a la aplicación presupuestaria G0116.99.00, subprograma 431M00 «MRR Vivienda y Rehabilitación para la Recuperación Económica y Social» de la línea S1210, «Ayudas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia para promociones de viviendas para arrendamiento», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder será de 9.550.520,00 euros, provenientes de la aportación del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. Dicho importe se estima según la disponibilidad presupuestaria de la línea S1210.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.3 del Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, la cuantía total máxima fijada inicialmente en la convocatoria podrá ser ampliada dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de una nueva convocatoria.

No obstante, si se cumplen alguno de los supuestos previstos en el artículo 58 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, la cuantía total máxima prevista en el párrafo anterior, se podrá aumentar mediante la resolución de la vicepresidenta y consellera Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad hasta agotar el importe disponible en la línea presupuestaria, todo ello sin perjuicio de poder incrementarlo en mayor importe en caso de que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana aportara nuevos fondos en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia 2021-2026- Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Dicha resolución se publicará, en su caso, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* previamente a la resolución de concesión de ayudas.

Cuarto. La misma resolución establece en su Resuelto Segundo 3. Plazo y forma de presentación de las solicitudes, que el plazo para la presentación de la solicitud de ayuda será hasta el 30 de junio de 2025.

Por ACUERDO de 10 de junio de 2025, de ampliación del plazo de presentación de solicitud de subvención de la Resolución de 18 de noviembre de 2024 (DOGV Núm. 10132/ 17.06.2025), se amplía de oficio por

un plazo igual a la mitad del inicialmente establecido, finalizando el plazo ampliado el 15 de octubre de 2025, inclusive, plazo que ya se encuentra cerrado.

Dentro del plazo establecido se han presentado 14 solicitudes por un importe total de 14.345.656,00€.

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder, fijada inicialmente en la convocatoria, es de 9.550.520,00 euros. Esta cuantía resulta insuficiente para atender las solicitudes que presentadas dentro de plazo reúnen los requisitos y demás condiciones establecidas en las bases reguladoras, por lo que se propone el incremento de esta por un importe de 4.795.136, 00 €.

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, que incluye el detalle de transferencias y de subvenciones del programa 431H00 “Vivienda y Regeneración Urbana” que financia las operaciones corrientes y de capital de la dirección general de Vivienda (DOGV Núm. Núm. 10120 / 31.05.2025).

La Resolución de 17 de marzo de 2025, por la que se autoriza la incorporación de crédito del ejercicio 2024 al 2025, de créditos afectos procedentes del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, por importe total de 1.047.857.031,18 euros, recoge para el ejercicio 2025 la aplicación presupuestaria G01169900.431M00.7, fondo MR22000002, línea S1210 (DOGV núm. 10082 de 07.04.2025).

La Orden 18/2023, de 28 de diciembre de 2023, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, aprueba la Instrucción de Operatoria Contable de la Generalitat Valenciana en el ámbito del Sistema NEFIS (DOGV núm. 9759 de 04.01.2024)

De conformidad con el artículo 160.4 a) y b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, del sector público instrumental y de subvenciones; en relación con el art.3 y la disposición transitoria única del Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus competencias.

RESOLUCIÓN

Realizar documento contable RA_CON POSITIVO mediante el que se incremente el expediente GASTOS/2025/0000099295 por importe total de 4.795.136, 00 €, con objeto de aumentar el importe previsto en la convocatoria, dado que existe disponibilidad presupuestaria en la línea S1210 “Ayudas del Plan de recuperación, transformación y resiliencia para promociones de viviendas para arrendamiento”, para así atender las peticiones que, presentadas dentro del plazo, acreditan reunir los requisitos y demás condiciones establecidas en las bases.

Centro gestor	Posición presupuestaria	PEP	Fondo	Importe
G01169900GE00000	G.431M00.77001	S121000001	MR22000002	3.432.299,00
G01169900GE00000	G.431M00.76001	S121000001	MR22000002	1.362.837,00
TOTAL				4.795.136,00

Esta resolución producirá efectos desde el momento de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Valencia, a fecha de la firma electrónica

La vicepresidenta primera y consellera de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad.